Resolución No. 53
20 de Octubre de 2026

"*Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación directa***"**

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CUNDINAMARCA – U.A.E.G.R.D., en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, lo reglamentado a su vez por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 424 del 20 de noviembre de 2024 "*Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto*", demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política ordenan la colaboración armónica entre los órganos del Estado y la coordinación de las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas asociarse mediante convenios interadministrativos para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación entre entidades estatales se adelanta mediante contratación directa. El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto exige justificar en acto administrativo la causal, el objeto, el presupuesto y las condiciones del convenio, así como el lugar de consulta de los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con el Decreto Ordenanzal No. 406 del 6 de noviembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca - UAEGRD se encuentra adscrita a la organización interna del Despacho del Gobernador y tiene como misión dirigir, liderar, orientar y adelantar las actividades de gestión del riesgo de desastres en coordinación con las entidades del Sistema Nacional, Departamental y Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos y articular las acciones de intervención y manejo de emergencias.

Que la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot es un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 105 de 1988, cuya misión institucional se encuentra orientada, entre otros aspectos, a la prevención, atención y recuperación de desastres, así como al fortalecimiento de la gestión del riesgo en el municipio de Girardot.

Que de acuerdo con los Estudios Previos, la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD y de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE del municipio de Girardot se encuentra directamente relacionada con los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres previstos en la Ley 1523 de 2012, y responde a la necesidad de mantener actualizados los instrumentos municipales de planificación y respuesta frente a las condiciones de riesgo identificadas en el territorio.

Que la necesidad de actualización se fundamenta, entre otros aspectos, en las condiciones particulares del municipio de Girardot, ubicado en la ribera del río Magdalena y caracterizado por una dinámica poblacional y turística significativa, así como por la presencia de fenómenos amenazantes tales como incendios forestales, inundaciones, movimientos en masa y aglomeraciones masivas, circunstancias que justifican técnicamente la actualización del PMGRD durante la presente vigencia. Asimismo, la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, mediante oficio de fecha 27 de julio de 2026, solicitó a la UAEGRD apoyo técnico para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD del municipio, solicitud que fue objeto de valoración por parte de la Unidad en el marco de sus competencias.

Que en atención a la necesidad identificada, las partes proyectan aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar las actividades requeridas para la actualización del PMGRD y de la EMRE, incluyendo la revisión y diagnóstico del instrumento vigente, la actualización de la caracterización de los escenarios de riesgo, la articulación con los instrumentos de planificación territorial, la formulación y actualización de programas y acciones para el conocimiento, reducción y manejo del riesgo, así como la actualización y fortalecimiento de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias.

Que el objeto previsto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y/o financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, para realizar la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) del municipio de Girardot, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias vigentes.*".

Que el valor estimado del convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000), de los cuales el Departamento de Cundinamarca - UAEGRD aportará la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($185.000.000), respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100083058 del 2 de septiembre de 2026, y la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot aportará la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000), respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000264 del 10 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos.

Que el plazo de ejecución del convenio iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y finalizará el 15 de diciembre de 2026, teniendo como lugar de ejecución el municipio de Girardot, Cundinamarca.

Que los Estudios Previos establecen que la ejecución del convenio estará sometida al seguimiento y supervisión de la UAEGRD, mediante el funcionario que designe el ordenador del gasto, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

Que, de conformidad con los Estudios Previos, el valor agregado de acudir a un convenio interadministrativo con la Corporación Prodesarrollo radica en la articulación de sus capacidades institucionales y conocimiento del contexto territorial con las capacidades técnicas y de coordinación de la UAEGRD, bajo una finalidad pública común y dentro del ámbito de competencia de cada una de las entidades.

Que, en consecuencia, se encuentra justificada la celebración, mediante la modalidad de contratación directa, de un Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD y la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD y de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE del municipio de Girardot, en los términos establecidos en los Estudios y Documentos Previos.

Que los estudios y documentos previos podrán consultarse en la sede de la UAEGRD, Carrera 58 No. 9-05, Puente Aranda, Bogotá D. C., y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II.

Que, por las consideraciones anteriores, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Cundinamarca, a través de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca – UAEGRD, y la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las razones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras expuestas en los Estudios y Documentos Previos.

ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1523 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS VIGENTES.

ARTÍCULO TERCERO. El valor estimado del convenio será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000), conformado por el aporte del Departamento de Cundinamarca - UAEGRD, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($185.000.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100083058 del 2 de septiembre de 2026, y el aporte de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000264 del 10 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos.

El Departamento de Cundinamarca - UAEGRD realizará dos (2) desembolsos equivalentes al cien por ciento (100%) de su aporte, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los Estudios Previos. El primer desembolso será equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del aporte del Departamento, esto es, CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($166.500.000), previa acreditación de los requisitos establecidos en los Estudios Previos. El Segundo y último desembolso equivalente al 10% del valor total del aporte del Departamento, esto es, DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000), a la entrega del acta de

recibo de productos a satisfacción por parte de la CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

El plazo de ejecución iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y finalizará el 20 de diciembre de 2026, sin exceder el 30 de Diciembre de 2026. El lugar de ejecución será el municipio de Girardot, Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO. Los Estudios y Documentos Previos y demás documentos que soportan la presente contratación podrán ser consultados en la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca – UAEGRD, ubicada en la Carrera 58 No. 9-05, Puente Aranda, Bogotá D. C., y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de Octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS
Director
Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Cundinamarca

Proyectó.	Gabriel Andres Jiménez – Contratista UAEGRD
	Lizzy Nalieth Rojas Huertas – Contratista UAEGRD
Revisó:	Paula Mariana Forero – Profesional UAEGRD.
Aprobó:	William Eduardo Rozo – Director UAEGRD